



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
OFICINA GENERAL DE PARTES
10 OCT 2017

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
OFICINA GENERAL DE PARTES
24 AGO 2017

4
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

DIVISION JURIDICA
V/C/AD/C/F/EA

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA Y CONVENTO FRANCISCANO", DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO EXENTO N° 505, DE 1994, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
SANTIAGO,

DIVISION JURIDICA
COMITE 6
JEFE
25 AGO. 2017

DECRETO N° 24.AGO2017* 194
CONSIDERANDO:

DIVISION JURIDICA
COMITE 6
JEFE
10 OCT. 2017

Que, por Decreto Exento N° 505, de 25 de octubre de 1994, del Ministerio de Educación, se declaró como Monumento Histórico a la "Parroquia de San Antonio de Padua y Convento Franciscano", que se encuentra ubicado en calle Veintiuno de Mayo, esquina norponiente con calle Almirante Latorre, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá;

TOMADO RAZON CON ALGANCE
30 OCT 2017
Contralor General de la República
*038253

Que, la Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, solicitó la fijación de límites, del monumento histórico supra mencionado, en atención a la existencia de un proceso de formulación de un proyecto integral de restauración;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, propuso en la sesión de 27 de enero de 2016, la fijación del polígono de protección y los límites respectivos del monumento histórico ya citado, en atención a que la declaratoria anterior no los consideraba;

Que el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó en dicha sesión por unanimidad de los presentes, la propuesta de fijación de límites de que trata este acto administrativo, y

RETRATADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 2734
FECHA: -7 SET. 2017

Solicitud N° 0237

MINISTERIO DE EDUCACION
02 NOV 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Exento N° 505, de 1994 del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 4.393/16, de 16/12/2016, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 1.299, de 28/12/2015, de la Directora Nacional de Arquitectura del MOP; el Oficio ORD. N° 3.345, de 21/07/2017, de la Secretaria (S) de Monumentos Nacionales; las Actas de la Sesiones Ordinarias de 27 de enero de 2016 (punto 65) y de 14 de diciembre de 2016 (punto 110), del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijense los límites del Monumento Histórico "Parroquia de San Antonio de Padua y Convento Franciscano", así declarado, mediante el Decreto Exento N° 505, de 25 de octubre de 1994, del Ministerio de Educación y ubicado en calle Veintiuno de Mayo esquina Norponiente con calle Almirante Latorre, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, como a continuación se indica:

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Sur, línea de solera norte de calle Almirante Latorre.
B - C	Límite Poniente, límite poniente de pasaje interior.
C - D	Límite Norte, límite norte de pasaje interior.
D - E	Límite Poniente, límite predial.
E - F	Límite Norte, fondo de predio hasta el encuentro con la línea de solera poniente de calle Veintiuno de Mayo.
F - A	Límite Oriente, línea de solera poniente de calle Veintiuno de Mayo.

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 2.772,22 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-A contemplado en los planos adjuntos N° 008-1-2017 y N° 008-2-2017, ambos de 13/09/2017, visados por el consejo de Monumentos Nacionales.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



[Handwritten signature]
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- MINVU (División de Desarrollo Urbano)	1
Total	8

Expediente N° 35.224 - 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

VHF/LRBF

CURSA CON ALCANCES EL DECRETO N°
194, DE 2017, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 30.OCT.17*038253

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que fija los límites del monumento histórico "Parroquia de San Antonio de Padua y Convento Franciscano", ubicado en la comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá, declarado mediante el decreto exento N° 505, de 1994, del Ministerio de Educación, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, conforme a la información contenida en el plano N° 008-1-2017, las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S, que identifican el área de protección del monumento histórico de que se trata, y que se omiten consignar en el texto del decreto en examen, son las siguientes:

Punto	Este (x)	Norte (y)
A	380.702	7.764.079
B	380.647	7.764.082
C	380.649	7.764.122
D	380.653	7.764.121
E	380.653	7.764.131
F	380.706	7.764.128

Asimismo, cabe señalar que entiende que los planos mencionados en el párrafo final de la parte dispositiva del decreto que se examina y que se adjuntan a él, forman parte del mismo.

A su vez, se hace presente que ese ministerio, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, o bien imprimir el documento por ambos lados, tal como se ha expresado, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.301, de 2015 y 60.662, de 2016, de este Órgano Fiscalizador.

Finalmente, se reitera que la transcripción que realiza la Subsecretaría de Educación debe consignarse solo en las copias del decreto, certificando su autenticidad como ministro de fe, pero no en el original del mismo, como acontece en la especie (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 22.821, de 2013, 70.407, de 2016 y 750, de 2017).

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE